Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220381 del 06.05.2022

Nombre o razón social contratista: COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT / C. C.: 860518504

Valor a cancelar: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 163.496.322)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEV 1619-1573

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 26/08/2022

Número Verificación Factura Preliminar: 5105610233

Período certificado: Desde 01/06/2022 hasta 30/06/2022

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	9.866.487
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020080585250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	153.629.836

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	135.688.766	135.688.766
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	968.252	968.252
00003	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	15.076.529	15.076.529
00004	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	8.714.267	8.714.267
				Subtotal	160.447.814
				IVA	3.048.508
				Total	163.496.322

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020070373290	9.682.519	0
O21202020080585250	150.765.295	0
TOTALES	160.447.814	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas y visitantes del Concejo de Bogotá. Según consta en el informe debidamente aprobado que reposa en la carpeta de la supervisión. Se realiza pago por valor de $163.496.323 correspondiente a los servicios de vigilancia y servicios adicionales prestados en el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2022, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220381 del 06.05.2022
Nombre o razón social contratista:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA		
NIT / C. C.:	860518504		
Valor a cancelar:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 163.496.322)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEV 1619-1573		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	26/08/2022		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105610233		
Período certificado:	Desde 01/06/2022 hasta 30/06/2022		

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 02.09.2022

Angela Rincón Segura

Firmado digitalmente por Angela Rincón Segura
Fecha: 2022.09.02 15:02:12 -05'00'

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

Supervisor

FERNANDO MANTILLA ORTIZ

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-011
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**220381**
CONTRATISTA	**COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA**
NIT / C.C.	**860518504**
OBJETO	**Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratació**
VALOR CONTRATO	**$ 1.161.160.680**
FECHA DE SUSCRIPCION	**6-may-22**
FECHA DE INICIO	**16-may-22**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**16-nov-22**
SUPERVISOR	**FERNANDO MANTILLA ORTÍZ**
CARGO	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 1-jun-22**
AL:	**30-jun-22**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			1			**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			2				
3			3				
4			4			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					NO
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.161.160.680**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ 945.507.778**
VALOR A PAGAR	**$ 163.496.324**	**SALDO A LIBERAR**	**$ 945.507.778**
VALOR PAGADO	**$ 52.156.578**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	1612	16-may-22	31-may-22	$ 52.156.578
Segundo	FACTURA	1619	1-jun-22	30-jun-22	$ 161.028.003
	FACTURA	1573	1-jun-22	30-jun-22	$ 2.468.321
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS

	1	Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. b. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. c. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el presente Anexo Técnico. d. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el presente Anexo Técnico. e. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad. f. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años por el revisor fiscal del contratista indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura. g. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato. h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo 2 años de uso, si estos son usados. i. Acreditación mediante los documentos correspondientes, de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos). j. Elaborar y presentar a los Supervisores del contrato designados por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato. k. El "Protocolo de operación" previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica. l. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente" previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS. m. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato. n. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	En la factura correspondiente al mes de mayo de 2022 se presentaron todas las evidencias para el cumplimiento en la primera quincena del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	2	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones que ofrezca en la propuesta.	En el mes de junio se prestó el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones exigidos en el contrato.	Evidencia No. 02
	3	Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.	El personal de vigilancia que presta sus servicios en la entidad cumple con los siguientes requisitos: Nivel de formación académica mínimo bachiller. Cuenta con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No registrar antecedentes judiciales.	Evidencia No. 03
	4	Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	Durante el presente mes se solicita el cambio de un manejador canino, aceptada por la supervisión del contrato y realizado el cambio	Evidencia No. 04
	5	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	Durante el presente mes no se recibieron solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, por parte de la entidad contratante.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

6	Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD, para la entidad contratante que servirá de enlace entre la entidad a la que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	En la factura correspondiente al mes de mayo de 2022 se entregó la certificación de disponibilidad permanente del COORDINADOR DE CONTRATO, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
7	Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la Entidad.	Del 01 al 30 de junio no se necesitó reemplazar ni a los supervisores ni al coordinador de seguridad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
8	Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión que requiera la entidad contratante en el numeral 2.1.2 del presente anexo técnico para dicha actividad.	En la factura correspondiente al mes de mayo de 2022 se entregó la certificación de la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, durante la ejecución del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
9	Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 y el Decreto 546 de 2016.	Se certifica que se cumplió con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino.	Evidencia No. 09
10	El contratista deberá vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50 %, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.	En el mes de mayo se certificó la vinculación de mujeres en un mínimo del 50 % del total de la cantidad del personal requerido para la prestación del servicio del Concejo de Bogotá.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
11	En caso de que el contratista, haya utilizado para su ponderación, los criterios establecidos en el Decreto 1279 del 13 de octubre de 2021, se obliga durante la ejecución del contrato a mantener las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.	En el mes de mayo se certificó que se mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales se obtuvo el puntaje adicional.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
12	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En el mes de mayo se certificó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos permanente, es decir, no se ha interrumpido bajo circunstancia alguna y se presta de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, y la normatividad de la Supervigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
13	Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.	En el mes de mayo se certificó que las grabaciones de eventos requeridos se efectúan en medios de reproducción convencional, que permiten la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
14	Las grabaciones que requiera la entidad contratante deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Entidad y el presente Anexo.	Por solicitud del supervisor del contrato, en este periodo se hizo entrega de un CD con videos solicitados por el Honorable Concejal Julián Espinosa Ortiz, a la Dirección Administrativa.	Evidencia No. 14
15	Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el supervisor del contrato designados por la entidad contratante.	En el mes de mayo se hizo entrega del acta de confidencialidad para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

16	Hacer cronograma mensual de mantenimiento preventivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV propios del Concejo de Bogotá D.C. así como los contratados en el servicio de monitoreo y vigilancia, y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV contratado, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	SeSe presenta el cronograma mensual de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema de CCTV con el informe técnico.	Evidencia No. 16
17	Conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	En el mes de mayo se certificó que se van a conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
18	Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	En el mes de junio se instalan los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Evidencia No. 18
19	Suministrar en forma permanente durante la ejecución del contrato, los rollos de autoadhesivos (stikers) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	En el presente mes se requirieron suministro de 15 rollos autoadhesivos (sticker) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes.	Evidencia No. 19
20	Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en forma digital al supervisor del contrato los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior.	Se hace entrega del informe mensual de visitantes para el mes de junio entregado vía correo electrónico a la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, con el archivo del sistema control de visitantes.	Evidencia No. 20
21	Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	Se instalaron 5 servicios 24 horas sin armamento a partir del 1 de junio. Se instalaron 4 servicios 12 horas diurnos sin armamento, como apoyo de vigilancia a las Sesiones dominicales de los días 5, 12 y 19 de junio. Se instalaron 4 servicios como apoyo a la vigilancia del evento "Premio al Periodismo Álvaro Gómez Hurtado" en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán. Se instalaron 4 servicios como apoyo a la vigilancia de la plenaria extraordinaria del 15 de junio en el Colegio Distrital Mercedes Nariño.	Evidencia No. 21
22	Tener actualizada la licencia de funcionamiento de la empresa, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En el mes de mayo se entregó la Resolución No.20211300000987 de la Supervigilancia donde concede la renovación de la licencia de funcionamiento con vigencia hasta el 26 de junio de 2029.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
23	Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	En el mes de mayo se certificó que COMSENAL LTDA. cumple con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplirá las que llegaren a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
24	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.	Se realiza el reporte permanente de las novedades o anomalías del mes de junio de 2022.	Evidencia 24.
25	Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la entidad, por conducto del Supervisor del contrato.	En el mes de junio de 2022 no se recibieron instrucciones técnicas ni administrativas por parte del supervisor del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
26	Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	En el mes de mayo se certificó que se mantienen actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
27	Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	En el mes de mayo se recibieron por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
28	Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince días calendario a la firma del acta de inicio, a la condición como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	En el mes de mayo se entregó el registro fotográfico del estado en que se reciben los bienes muebles e inmuebles.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

INFORME EJECUCIÓN

29	Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Entidad contratante y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de los mismos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles perdidos o dañados.	En el mes mayo se entregó de forma digital la documentación donde se establecen las consignas particulares de cada uno de los puestos de vigilancia como también el protocolo de operaciones y Estudio de seguridad, los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles del Concejo de Bogotá.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
30	El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Entidad contratante realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral. De lo contrario la Supervisión no se hará responsable.	En el mes de junio no se recibió ninguna reclamación por afectaciones o daños ocasionados por negligencia de la vigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
31	En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el Supervisor, la Entidad contratante adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía correspondiente.	A la fecha no se ha presentado ningún evento que amerite afectar el seguro.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
32	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Entidad contratante no se harán responsables por la pérdida o daño de los bienes en mención.	Se certifica que se mantendrán en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado.	Evidencia No. 32
33	En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, demostrar, dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	En el mes de junio, no se presentaron reclamaciones por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
34	Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	En el mes de mayo se entregaron de los medios, procedimientos y medidas de seguridad descritos en el protocolo de operaciones y consignas particulares.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
35	Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	En el mes de junio se realizó el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	Evidencia No. 35
36	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad, dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la entidad contratante podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	En el mes de mayo se entregó de manera digital el estudio de seguridad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
37	Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	En el mes de junio se presta asesoría técnica en materia de vigilancia y seguridad privada para el Concejo de Bogotá.	Evidencia No. 37
38	Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	En el mes de mayo se entregó de forma digital la documentación donde se establece el protocolo de servicio al cliente, permitiendo al usuario una directa interlocución que garantice la verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

39	Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo, se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	En el presente mes ningún empleado a cargo de la empresa se ha visto involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades, en el evento que esto suceda se adoptarán las medidas inmediatas.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
40	Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	Durante el presente mes se presentó un accidente en el que un canino mordió al guía canino.	Evidencia No. 40
41	Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la entidad contratante no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado vínculo laboral entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos, como evidencia se entrega certificación en el mes de mayo en tal sentido.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
42	El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Se entrega informe mensual de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Evidencia No. 42
43	Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, también debe evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de los mismos, por cuenta y riesgo del contratista.	En el mes de junio se garantizó la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, así como se evitó que los muros exteriores fueran utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
44	Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la entidad.	Se certifica que durante la ejecución del contrato en el presente mes, se ha cumplido con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la Corporación.	Evidencia No. 44
45	Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad contratante, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la entidad a las que se les prestó el servicio no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato la Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Entregará los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
46	Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	En el mes de mayo se presentó la documentación que demuestra que en la planta de personal se mantiene el número de trabajadores con discapacidad ofertados.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
47	Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	Se entrega al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad a través del cual se instruye al personal sobre las medidas a tener en cuenta para prevenir la exposición al COVID-19.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
48	Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones 7.3.25 y 7.3.26) durante el término que establezca el Gobierno Nacional para conjurar la crisis sanitaria en que se encuentra el país por el COVID-19.	En el mes de mayo se hizo entrega de forma digital la documentación donde se establece los elementos de protección personal y bioseguridad al personal de vigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
49	Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. durante el mes de junio cumplió con los pagos de aportes parafiscales a las entidades gubernamentales.	Evidencia No. 49

50	Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a la entidad, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. anexa la constancia del pago de los salarios del personal de vigilancia del contrato.	Evidencia No. 50
51	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Paga por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.	Evidencias de los pagos de nómina y planillas de Seguridad social se anexaron en las obligaciones 49 y 50.
52	Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través del Supervisor del contrato.	En el mes de mayo se presentaron en forma digital la documentación de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
53	Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente.	Se facturó del mes de junio los servicios de vigilancia y seguridad prestados. Se presentaron los siguientes servicios adicionales e imprevistos: Se instalaron 4 servicios 12 horas diurnos sin armamento, como apoyo de vigilancia a las Sesiones dominicales de los días 5, 12 y 19 de junio. Se instalaron 4 servicios como apoyo a la vigilancia del evento "Premio al Periodismo Álvaro Gómez Hurtado" en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán. Se instalaron 4 servicios como apoyo a la vigilancia de la plenaria extraordinaria del 15 de junio en el Colegio Distrital Mercedes Nariño.	Evidencia No. 53
54	Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal.	En el mes de mayo se certificó que los turnos de los guardas corresponden a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
55	Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	En el mes de mayo, se certificó que se está dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, en cumplimiento de la normatividad de la Supervigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
56	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	En el mes de mayo se certificó que se adoptaron los mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

	57	Relevar durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos. La entidad contratante no pagará puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con ésta condición, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de ésta obligación dentro de su organización.	En el mes de mayo se certificó que se relevarán durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	58	El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de los mismos.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Envía la certificación del revisor fiscal anexa a la facturación mensual.	Evidencia No. 58
	59	Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	En el mes mayo se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	60	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	En el mes de mayo se certificó que la empresa de vigilancia toma las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	61	Acreditar mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados ante el Supervisor del contrato.	En el mes de mayo se entregó copia digital del contrato suscrito entre COMSENAL Ltda. y CIS Tecnología S.A.S. y los contratos suscritos entre CIS Tecnología S.A.S. y los técnicos que adelantan el mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	62	Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	En el mes de mayo la empresa certifica el compromiso a mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	63	Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	Durante el presente mes no se han requerido obligaciones diferentes para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**
Apoyo a la Supervisión		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220381	**Fecha:**	06/05/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	860518504

Estado financiero del contrato

Valor Total	1.625.160.680
Valor Total Pagos	1.619.867.272
Saldo por pagar	5.293.408

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	7.948.319
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	31.793.273
RETEIVA 15%	4.530.543
RETEICA 13.8 X MIL	2.193.734
RETEFUENTE SERVICIOS 2%	3.179.329
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	17.486.301

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105610193-2022	3000689484-2022	06/09/2022	52.156.576	08/09/2022
5105610233-2022	3000690006-2022	09/09/2022	163.496.322	12/09/2022
5105610552-2022	3000742076-2022	23/09/2022	162.184.365	27/09/2022
5105611110-2022	3000834741-2022	24/10/2022	162.366.740	25/10/2022
5105611201-2022	3000850553-2022	08/11/2022	165.044.211	09/11/2022
5105611923-2022	3000955824-2022	02/12/2022	181.572.054	06/12/2022
5105613574-2023	3000016806-2023	03/02/2023	177.698.224	06/02/2023
5105614012-2023	3000071213-2023	17/02/2023	177.698.224	21/02/2023
5105614217-2023	3000112520-2023	13/03/2023	204.646.892	16/03/2023
5105615798-2023	3000304587-2023	20/05/2023	173.003.664	24/05/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 23/10/2023
Impresión: impreso por BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CONTRATO No.	220381	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0001-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 860518504
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ
DIRECCION	CL 72 28 52
TELEFONO	573114649154
SUPERVISOR	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Publica No.000420 notara 24 de Bogotá el 13 de marzo de 1984, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de marzo de 1984, bajo el número 149.124 del libro noveno, se constituyó la sociedad limitada denominada :" COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA ".

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($1.161.160.680), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., efectuará los pagos en pesos colombianos así: Por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor de la Entidad, el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme con lo establecido en la Circular Externa Nº 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación: 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio. 2.- Relación de los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado. 3.- Relación del personal de guardas por cada puesto. 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado. 5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las Entidades Contratantes, del sistema de control de ingreso. 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respetivos recibos de pago por conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponde. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020070373290 O21202020080585250	**No.CDP y fecha**	74 02/03/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a: 200
SMMLV
con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los estudios previos.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Firmado digitalmente por BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ

Abogado Responsable:	GIOVANNI SUAREZ USECHE	Giovanni Suarez Useche — Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz — Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

CONTRATO SUSCRITO EL 06-05-2022

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecidoen las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7)El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años), con las cuales obtuvieron el puntaje adicional de conformidad a lo establecido en el Decreto 1279 del 13 de octubre 2021, para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad para cada pago, la documentación que así lo demuestre. 8) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y las demás establecidas en los documentos que integran el contrato. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplircon las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DERELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugaral reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital deHacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años,

de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos losefectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presentecontrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.